

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 183 - 2022

Callao,

23 JUN. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Informe N° 093 -2022-GRC/GRDND CYSC, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 836-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos e instancias que conforman el SINASEC;

Que de conformidad con el Artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 317 Fecha: 23 JUN. 2022



Que de conformidad con el Artículo 19° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada Gobierno Regional", asimismo en su segundo párrafo dispone que cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 093-2022-GRC/GRDNDYSC, de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sugiere se designe un responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC Callao, para el presente año 2022, por ser el órgano del Gobierno Regional del Callao que desarrolla funciones en materia de Seguridad Ciudadana, siendo además, que esta Gerencia Regional desde la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, viene asumiendo a través de los años la Secretaría Técnica del CORESEC Callao, por lo que propone los integrantes para su designación;

Que, mediante Informe N° 836-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: *"De lo expuesto y estando el pronunciamiento emitido, con el sustento de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente, y en virtud del numeral 7° del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, proceda a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que resuelve: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 083 de fecha 28 de marzo de 2022, solo en el extremo de la conformación de los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao CORESEC CALLAO del presente año; conformado por los siguientes integrantes: (...)"*;

Que, el literal a) del Artículo 60° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Regional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°083 de fecha 28 de marzo del 2022, se resolvió designar a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, conformado por profesionales y especialistas de Seguridad Ciudadana; sin embargo a la fecha con Resolución Ejecutiva Regional N°162 de fecha 06 de junio del 2022, el Gral. EP ® José Iván Torres Verastegui, asume las funciones como Gerente Regional de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones, mientras dure la licencia sin goce de haber solicitada por el Gral. EP ® José Remigio Sosa Dulanto Badiola; razón por la cual se hace necesario reconstituir a la referida Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana en la forma prevista por Ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIQUÉ ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 317 2 JUN. 2022

Que estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR, al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 083 de fecha 28 de marzo del 2022, solo en el extremo de la conformación de los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao CORESEC CALLAO del presente año; conforme al detalle siguiente:


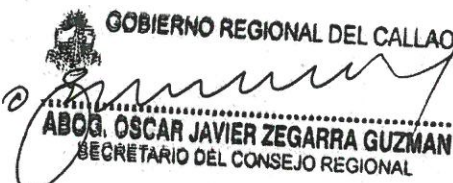
1. Gral. EP @ José Iván Torres Verastegui – Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao  
(Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
2. Coronel PNP @ Edgar Jesús Espinoza Olcay – Coordinador General del CORESEC Callao.  
(Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
3. Coronel PNP @ Leandro Flores Delgado – Especialista en Seguridad.  
(Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)
4. Francisco Justo López Díaz – Especialista en Planificación  
(Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
5. José Antonio Loza Zea – Especialista Legal  
(Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083 de fecha 28 de marzo del 2022, en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Su Reglamento, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 314 Fecha: 23 JUN. 2022

